



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00390** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Dentro de la demanda no se indicó el domicilio del demandado ALEJO CARDENAS FANOR HUMBERTO (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

2° Sírvase aclarar la pretensión segunda, en el sentido de informar la fecha en qué se hicieron exigibles cada una de las obligaciones allí reclamadas.

3° En la certificación expedida por la Representante legal de la parte demandante, no se informó la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas ordinarias.

4° No se manifestó de dónde obtuvo el extremo activo, las direcciones electrónicas de los demandados ni se allegó evidencia al respecto, conforme lo expresa el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

5° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de la parte demandante, es decir, del EDIFICIO BRISAS DE IBERIA I y II, pues se indicó, sólo el de su representante legal (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**  
**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
**Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49 hoy, 25 de noviembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
**Secretaria.**

Firmado Por:  
Sonia Adelaida Sastoque Diaz  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0148d9d5a2affe75a9b10b4fd4fbcea24b0ce24f1e28015bed09d326a0f193f5  
Documento generado en 24/11/2022 06:32:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**